

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Facultad de Información y Comunicación Instituto de Comunicación

BASES PARA LA OCUPACIÓN INTERINA DE CARGOS DE ASISTENTE (GRADO 2)

Aprobadas por el Consejo de la Facultad en la resolución N.º 75 del 13/6/2019

1. Objetivo

Ocupación interina de cargos de Asistente de departamentos y unidades académicas del Instituto de Comunicación.

2. Convocatoria

La convocatoria se registrará por estas Bases a las que se añadirán:

- La descripción del Departamento o unidad académica en donde se radica el cargo al que se llama.
- Los cometidos y funciones del cargo, tal como constan en base a la Ordenanza de Organización Docente de la Universidad de la República¹, con las especificidades que el cargo amerite, entre las cuales pueden ser incluidas las tareas a desarrollar.
- El número de horas semanales del cargo.

3. Procedimientos para la designación

La ocupación interina se realizará mediante un llamado a aspiraciones. El plazo de inscripciones no será menor de veinte días.

Se integrará una Comisión Asesora de tres miembros con trayectoria académica o profesional en el área objeto del llamado o en áreas afines. En caso de tratarse de docentes de la Universidad de la República, sus cargos deberán ser grados 3 o superior. Se nombrará asimismo un suplente con las mismas condiciones.

La Comisión asesora tendrá un plazo de hasta sesenta días para realizar la evaluación de méritos a partir del vencimiento del plazo de inscripción.

La evaluación consistirá en un análisis cualitativo de los méritos y antecedentes de los aspirantes, de acuerdo con lo propuesto en el numeral 7. La Comisión Asesora recomendará la designación de un aspirante y establecerá, de entenderlo pertinente, un orden de prelación con vigencia de un año, entre aquellos aspirantes que muestren méritos y antecedentes suficientes como para ocupar el cargo.

¹Se ejercerán sobre todo tareas de colaboración, orientadas hacia la formación del docente, pero, a diferencia del grado 1, se requerirán conocimientos profundos en uno o más aspectos de la disciplina. Se procurará encomendar al docente tareas que requieran iniciativa, responsabilidad y realizaciones personales

4. Presentación de los aspirantes

Estos deberán presentar:

a. Relación de méritos y antecedentes, siguiendo necesariamente los ítems que se detallan en el numeral 7.

b. Fotocopias de documentación probatoria de los siguientes aspectos:

- Títulos de grado y posgrado.
- En caso de haber obtenido títulos en universidades distintas de la Universidad de la República presentará también copia de los planes de estudio cursados.
- Escolaridad de grado y posgrado si corresponde, con explicitación del título de tesis si hubiera.
- Hasta tres trabajos que considere los más relevantes de su producción académica y/o profesional y entienda que tienen vinculación con el cargo. En caso de haber realizado tesis de posgrado, se sugiere presentar la última realizada, aun si no la considerara como uno de los trabajos más relevantes de su producción académica.

c. Formulario de inscripción al llamado, que incluye descripción sumaria de la documentación y de los trabajos incluidos, timbre profesional y declaración jurada sobre la autenticidad de la documentación presentada y sobre la veracidad de la información contenida en la relación de méritos, así como una dirección electrónica en la que recibir notificaciones.

La Comisión Asesora podrá solicitar documentación probatoria complementaria en caso de entenderlo necesario.

5. Desistimiento

Todo aspirante presentado podrá declarar su desistimiento, dejando así sin efecto su postulación, en cualquier momento del llamado.

6. Designación

El nombramiento se realizará por un período máximo de un año y no más allá de la provisión en efectividad del cargo.

7. Criterios para la consideración de los méritos y antecedentes

a) Títulos universitarios y estudios superiores

Se considerarán por su orden, con indicación del organismo que los otorgó: los títulos universitarios específicos —de grado y posgrado— vinculados a la temática del llamado; los títulos universitarios o en educación superior referidos a especializaciones afines; otros títulos universitarios o asimilables. Otros estudios superiores (cursos de actualización, etc.).

b) *Actividad académica*

Se tendrá en cuenta la enseñanza regular en la especialidad o en temáticas afines, principalmente la enseñanza universitaria y superior. Se considerarán asimismo otros cursos dictados sobre la especialidad o materias afines². Se considerarán los cursos de formación para la docencia realizados por el postulante.

Se tendrán en cuenta los trabajos de investigación y creación de conocimientos en las temáticas específicas o temáticas afines que hayan dado lugar a productos como publicaciones, filmaciones, fotografías, grabaciones de audio y/o video, etc. Se considerarán asimismo la generación de condiciones para la investigación a través de la creación de bases de datos, corpus, repositorios, archivos fílmicos o de imágenes, entre otros.³

También se considerará la participación con ponencias en congresos y eventos científicos nacionales o extranjeros, la obtención de premios en concursos científicos o académicos, la integración de instituciones científicas o académicas, las estancias de trabajo en otras universidades, entre otros.

Se valorarán las actividades de extensión y relacionamiento con el medio tales como la difusión del conocimiento generado en el marco universitario o con características de tal y la interacción con actores no universitarios que demandan la aplicación o generación de nuevos conocimientos.⁴

c) *Actividad profesional*

Se tendrán en cuenta, de acuerdo con la importancia de la actuación las asesorías, los proyectos, los informes, los documentos de trabajo, las obras (escritas, gráficas, registros sonoros, filmaciones, artículos, campañas publicitarias, etc.). Se considerarán actividades que hayan supuesto aplicación de técnicas y conocimientos relacionados con la especialidad del llamado (en la medida que no hayan sido computados como actividad académica). También se tendrán en cuenta los cargos desempeñados en la actividad pública o privada en el país o en el exterior, no referidos en otros ítems.⁵

d) *Otros méritos y antecedentes*

Se tendrá en cuenta la integración de comisiones y organismos universitarios en representación de los órdenes, áreas u otras instancias. Se tendrá en cuenta toda otra actividad que, no estando comprendida en los ítems anteriores, tuviera relación con el cargo o pudiera considerarse un antecedente favorable.

2En todos los casos, se tomará en consideración el grado de responsabilidad docente, su modalidad (interinato, efectividad), nivel (grado, postgrado) y forma de acceso (concurso de méritos, de oposición, llamado a aspiraciones u otros).

3Cuando la labor de investigación haya tenido carácter institucional deberá especificarse la institución, el proyecto/programa, el grado de responsabilidad, el lugar, la duración, las actividades realizadas, las evaluaciones por tribunales académicos, jurados, etc.

4La Comisión Asesora ponderará los antecedentes teniendo en cuenta el ámbito institucional en que las actividades se realizaron, la duración del ejercicio de las funciones, su nivel de responsabilidad y su afinidad con el cargo a proveer.

5En todos los casos, la Comisión Asesora ponderará los antecedentes teniendo en cuenta la duración del ejercicio de las funciones, su nivel de responsabilidad y su afinidad con el cargo a proveer.

5

Perfil Asistente G° 2 del Área Lengua y Estudios sobre el Lenguaje
(Español, comprensión lectora)
Departamento de Medios y Lenguajes

Descripción de la unidad académica

El Área atiende el campo de estudio de la lengua (materna y extranjera), el habla, el lenguaje y sus realizaciones textuales. Comprende por un lado la dimensión teórica, conceptual (lingüística) y por otro la dimensión técnica y creativa (comprensión y producción de textos, no solamente académicos y literarios sino también propios de la disciplina: periodísticos, guiones, etc.). Ello implica el desarrollo de conocimientos y habilidades para el uso de los diferentes códigos (orales o escritos), en función de un estudio crítico del texto y sus distintos tipos (narrativo, descriptivo, argumentativo) y diferentes modalidades (pragmática, sintáctica, semántica) e incluye aspectos gramaticales, de vocabulario y terminología.

El Área apunta a generar y sistematizar conocimientos, ofrecer formación de grado y posgrado, actualización profesional, asesoría y extensión. Para ello se vincula transversalmente con otras áreas de conocimiento que tienen el lenguaje como objeto de estudio, generando miradas críticas sobre su abordaje teórico y su uso en los distintos procesos de comunicación, promoviendo criterios estéticos y éticos y contribuyendo a la construcción de memoria y de identidad social.

Cometidos y funciones del cargo: El docente en el cargo de Asistente del Área Lengua colaborará en el diseño de la prueba de comprensión lectora y el dictado de los cursos del Área, en coordinación con el resto del plantel docente.

Número de horas semanales del cargo: 15 horas

Antecedentes

Se entiende necesario que el aspirante cuente con formación específica en el área de Ciencias del Lenguaje y comprensión lectora en lengua española, además de contar con antecedentes de enseñanza por medios virtuales.